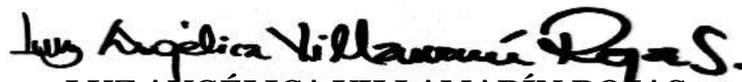




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00519 00**, indicando que se presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvase Proveer,

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**RECONOCER PERSONERÍA** a FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN con C. C. 79.324.734 y T. P. 63.085 como apoderado judicial de la demandada **PORVENIR S. A.** de conformidad y para los fines del poder otorgado.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por **PORVENIR S. A.** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Sería la oportunidad de tener por contestada la demanda por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO de no ser porque se observa que el poder allegado por el doctor CRISTHIAN HABID CONZALEZ BENITEZ no cuenta con presentación personal o la cadena del mensaje de datos con el que fue conferido. Por tal razón se dispone **INADMITIR LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA** para que el apoderado de la demandada MINHACIEDA proceda a subsanar las deficiencias anotadas. **CONCÉDASE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS** so pena de tener por no contestada la demanda por parte de la cartera ministerial.

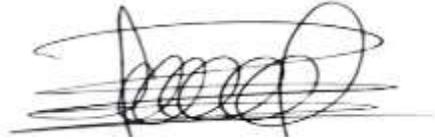
Sin embargo, dada la agenda del despacho y por economía procesal se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en los artículo 77 y 80 del C. P. T. y de la S. S., para el **martes veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p. m.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°  
130 del 3 de agosto de 2023.



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria